

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1244-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1244

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,461,571.1
Muestra Auditada	4,461,571.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 4,461,571.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SFA/SE/DOFV/DIC/3019/2023, del 13 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 4,461,571.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SFA distribuyó los recursos del FORTAMUN por 4,461,571.1 miles de pesos entre los 113 municipios de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en la entidad existen 38 comunidades, de 21 municipios, con un autogobierno establecido en los términos de la normativa local, por lo que reciben recursos de las aportaciones federales de manera directa por la SFA. Al respecto, para la justificación de la distribución a las comunidades, se proporcionó documentación que consistió en acuerdos, sentencias, actas de cabildo, así como los convenios celebrados entre la SFA y los municipios, mediante los cuales se definió la autorización, los criterios y las fuentes de información para determinar el monto que mensualmente se les debía transferir.

También en los convenios suscritos entre la SFA y los municipios a los que pertenecen las comunidades, se especificó que el municipio debe reconocer como recursos propios los importes ministrados directamente a las referidas comunidades y emitir los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes.

En ese sentido, se verificó que la distribución de los recursos entre las comunidades cumplió con el criterio de distribución establecido en los convenios respectivos.

De acuerdo con lo anterior, el importe distribuido entre los municipios fue de 4,334,457.2 miles de pesos y a las comunidades de 127,113.9 miles de pesos.

Por último, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros por 395.6 miles de pesos, de enero a noviembre de 2024, los cuales fueron distribuidos entre los 113 municipios y las 38 comunidades de la entidad, de conformidad con el criterio de distribución establecido en la normativa para el fondo y los convenios celebrados.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a los 113 municipios y 38 comunidades del estado se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios y a las comunidades, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables por los pagos realizados.

- Oficios mediante los cuales los municipios y las comunidades informaron a la SFA los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del FORTAMUN.
- CFDI emitidos por los municipios de los recursos recibidos del fondo.
- Constancias de liquidación mediante las cuales se informaron los recursos transferidos a los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de los 4,461,571.1 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SFA transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 4,354,816.4 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios y las comunidades para tal efecto, y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio y comunidad se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 106,754.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 73 municipios, por concepto del pago de aprovechamiento o derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con el resultado 2, la cuenta bancaria del FORTAMUN 2024 generó 395.6 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero a noviembre de 2024, los cuales fueron transferidos a los municipios y las comunidades en mayo, agosto y diciembre de 2024; asimismo, al cierre del ejercicio existía un saldo disponible en la cuenta por 61.1 miles de pesos de rendimientos generados en diciembre de 2024, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 13 de enero de 2025 conforme al plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, con la revisión del escrito de la institución bancaria y el estado de cuenta de enero de 2025, se comprobó que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fue cancelada el 17 de enero de ese ejercicio y no había saldo disponible.

Por otra parte, en la revisión de los CFDI emitidos por los municipios, se identificó que la SFA no dispuso de algunos de ellos por los recursos del fondo ni de sus rendimientos financieros ministrados y que no describieron el monto asignado, descontado y pagado; asimismo, en el caso de los municipios que firmaron el convenio para reconocer los recursos transferidos a las comunidades como propios, no incluyeron el monto transferido a las comunidades.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la solicitud que realizó a los presidentes municipales para que, en la emisión de los CFDI por la ministración del FORTAMUN, se indiquen, reconozcan y detallen el importe asignado, los descuentos aplicados, el monto transferido, el mes y año al que corresponden; y en el caso de los municipios con

transferencia directa a las comunidades, que en los CFDI se reconozcan los montos transferidos a las comunidades conforme a lo acordado en los convenios respectivos.

Por último, se presentó evidencia de las gestiones realizadas con las autoridades fiscales municipales para agilizar la comunicación y recepción de información de los CFDI mediante el Sistema de Participaciones y Aportaciones de la SFA, por lo que este resultado se presenta sin observación.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SFA, se verificó que en 73 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 106,754.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm.	Municipio	Monto distribuido* (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
1	Acuitzio	10,617.4	124.7	10,492.7
2	Aguililla	13,861.5	72.7	13,788.8
3	Álvaro Obregón	21,608.6	96.1	21,512.5
4	Angamacutiro	14,039.0	198.1	13,840.9
5	Apatzingán	118,557.2	10,794.6	107,762.6
6	Briseñas	10,974.4	154.2	10,820.2
7	Buenavista	42,783.2	2,456.6	40,326.6
8	Carácuaro	8,620.9	262.3	8,358.6
9	Coahuayana	15,992.3	278.9	15,713.4
10	Coeneo*	18,180.1	43.7	18,136.4
11	Contepec	32,948.5	113.8	32,834.7
12	Copándaro	8,910.3	126.2	8,784.1
13	Cuitzeo	28,100.6	2,093.9	26,006.7
14	Charapan*	7,200.8	59.3	7,141.5
15	Charo	23,617.3	252.7	23,364.6
16	Chavinda	9,786.8	496.9	9,289.9
17	Cherán*	16,455.0	1,732.1	14,722.9
18	Chilchota*	31,655.0	1,366.5	30,288.5
19	Churumuco	11,595.4	44.9	11,550.5
20	Erongarícuaro*	11,604.8	109.6	11,495.2
21	Gabriel Zamora	20,167.4	2,037.0	18,130.4
22	La Huacana	28,774.3	556.7	28,217.6
23	Huaniqueo	7,464.4	26.7	7,437.7
24	Huetamo	39,433.9	2,406.8	37,027.1
25	Huiramba*	8,185.6	94.7	8,090.9
26	Indaparapeo	17,272.8	488.1	16,784.7
27	Irimbo	15,072.5	294.0	14,778.5
28	Ixtlán	13,436.8	66.7	13,370.1
29	Jiquilpan	33,970.7	111.1	33,859.6
30	Jungapeo	18,634.2	800.0	17,834.2
31	Madero	17,931.4	289.7	17,641.7
32	Maravatío	83,908.3	3,788.0	80,120.3
33	Lázaro Cárdenas	184,146.1	11,312.7	172,833.4
34	Morelos	7,500.1	25.4	7,474.7

Núm.	Municipio	Monto distribuido* (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
35	Múgica	42,965.5	3,827.4	39,138.1
36	Nahuatzen*	13,873.6	989.6	12,884.0
37	Nocupétaro	7,700.2	9.9	7,690.3
38	Nuevo Parangaricutiro	19,711.8	2,085.4	17,626.4
39	Numarán	8,866.1	48.0	8,818.1
40	Ocampo	19,134.7	237.4	18,897.3
41	Pajacuarán	19,755.9	604.8	19,151.1
42	Panindícuaro	13,988.3	90.2	13,898.1
43	Parácuaro	25,208.8	559.4	24,649.4
44	Paracho*	28,694.9	2,121.2	26,573.7
45	Pátzcuaro*	90,013.5	8,866.5	81,147.0
46	Penjamillo	15,615.5	118.0	15,497.5
47	Peribán	25,366.4	886.5	24,479.9
48	Queréndaro	13,116.4	191.1	12,925.3
49	Los Reyes*	58,294.0	2,330.5	55,963.5
50	Sahuayo	73,729.6	9,494.5	64,235.1
51	San Lucas	16,607.7	76.9	16,530.8
52	Salvador Escalante	46,877.6	4,186.3	42,691.3
53	Tacámbaro	74,728.3	4,451.7	70,276.6
54	Tangamandapio*	15,178.8	1,253.5	13,925.3
55	Tanhuato	14,594.3	96.4	14,497.9
56	Taretan*	13,623.2	129.8	13,493.4
57	Tarímbaro	107,585.7	953.7	106,632.0
58	Tingambato*	9,986.2	346.1	9,640.1
59	Tiquicheo de Nicolás Romero	12,059.5	37.7	12,021.8
60	Tlalpujahua	26,828.5	82.9	26,745.6
61	Tocumbo	11,579.4	248.8	11,330.6
62	Tumbiscatío	5,609.8	14.4	5,595.4
63	Turicato	27,298.3	462.0	26,836.3
64	Tuxpan	24,198.9	524.6	23,674.3
65	Tuzantla	13,462.2	69.0	13,393.2
66	Tzintzuntzan	14,009.0	295.6	13,713.4
67	Villamar	14,904.3	166.1	14,738.2
68	Yurécuaro	30,348.9	3,477.5	26,871.4
69	Zacapu	72,181.3	2,640.9	69,540.4
70	Zinapécuaro	46,040.5	499.2	45,541.3
71	Ziracuaretiro*	11,851.5	197.6	11,653.9
72	Zitácuaro*	137,329.5	10,580.9	126,748.6
73	José Sixto Verduzco	24,627.3	327.3	24,300.0
Total		2,200,553.5	106,754.7	2,093,798.8

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- En los municipios con comunidades que tuvieron asignación directa de recursos, el importe distribuido solo considera el que corresponde al municipio.

Del monto total descontado, 36,997.5 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 69,757.2 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 28 TER de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que los recursos del FORTAMUN podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 8 de julio de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 73 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 106,754.7 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SFA presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA.

También, la SFA proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó las retenciones a los municipios referidos, las líneas de captura y la evidencia del pago dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días naturales.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el “Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables, y metodología de la fórmula utilizada para el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal del año 2024”², el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

² <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/enero/31/8a-8024cl.pdf>.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN distribuidos entre los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-253/2025, del 25 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SFA, mediante las direcciones de Coordinación Fiscal y de Tesorería, es la responsable de la distribución, transferencia y publicación de los recursos del FORTAMUN que corresponden a los municipios.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, las deducciones aplicadas, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Michoacán dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que se pagaron de manera ágil y directa a los municipios y a las comunidades de la entidad, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro del plazo definido en la normativa.

- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante 2024 se distribuyeron y pagaron a los municipios y a las comunidades de la entidad.
- Los recursos disponibles en la cuenta bancaria al cierre de 2024 fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa y la cuenta fue cancelada el 17 de enero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN estuvieron debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SFA publicó en el periódico oficial del estado la distribución y el calendario de ministraciones de los recursos del fondo en el plazo establecido en la normativa; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN distribuidos entre los municipios.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender el área de mejora determinada en la auditoría.

Además, se presentó el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos “Verificación de las ministraciones de Aportaciones Federales del Ramo 33 conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación”, el cual incluye actividades de supervisión y verificación del cumplimiento de la normativa señalada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN a los municipios. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 4,461,571.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUN.

La SFA distribuyó y pagó los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados de enero a noviembre de 2024 en la cuenta del fondo entre los 113 municipios de la entidad federativa de acuerdo con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, asignó y transfirió recursos del fondo a 38 comunidades de 21 municipios conforme a su normativa local en el plazo establecido y en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto.

Asimismo, la SFA justificó las deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 73 municipios, por concepto del pago de aprovechamiento o derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

También, reintegró los rendimientos generados en diciembre de 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido en la normativa.

La entidad fiscalizada publicó en su periódico oficial la variable utilizada, el calendario de ministraciones a los municipios y el criterio para determinar la distribución de los recursos del fondo; las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

Sin embargo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN distribuidos entre los municipios en 2024, de manera física y electrónica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024 a los municipios de la entidad, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1122/2025
Expediente	AUD 1244 FORTAMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEGF/0438/2025 CRF

“50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca”

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGEGF/0438/2025 derivadas de la auditoría número 1244 con título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN), para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presenta mediante buzón digital de la ASF, archivos PDF de la información y/o documentación, presentada por las áreas responsables para la atención de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el “Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables, y metodología de la fórmula utilizada para el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN distribuidos entre los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículo 6, fracción XI.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención al resultado observado, la Dirección de Coordinación Fiscal presenta correo electrónico enviado a la SHCP de fecha 1 de julio de 2025, mediante el cual se da el calendario de distribución y los montos que le corresponden a los municipios para el ejercicio de 2024; así como tarjeta informativa en la que se describe porque no fue remitido en tiempo a la Dirección de Presupuestos de Egresos de la Federación.





Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1122/2025
Expediente	AUD 1244 FORTAMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEGF/0438/2025 CRF

“50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca”

También se presenta el acuerdo de inicio de investigación número SECOEM-OIC-B-253/2025, emitido por la Lic. Rodrigo Sarael Medina Nieves, Titular del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.

NUM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 FORTALEZAS Y AREAS DE MEJORA
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

La SFA, mediante las direcciones de Coordinación Fiscal y de Tesorería, es la responsable de la distribución, transferencia y publicación de los recursos del FORTAMUN que corresponden a los municipios. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, las deducciones aplicadas, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

- Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa:
- El Gobierno del Estado de Michoacán dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2024.
- Distribución de los recursos del FORTAMUN:
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuado que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que los montos distribuidos sean correctos.
- Transferencia y control de los recursos:
- Los mecanismos de control para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que se pagaron de manera ágil y directa a los municipios y las comunidades de la entidad, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro del plazo definido en la normativa.
 - Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante 2024 se distribuyeron y pagaron a los municipios y las comunidades de la entidad.
 - Los recursos disponibles en la cuenta bancaria al cierre de 2024 fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa y la cuenta fue cancelada el 17 de enero de 2025.
 - Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN estuvieron debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Transparencia en la distribución de los recursos:
- La SFA publicó en el periódico oficial del estado la distribución y el calendario de ministraciones de los recursos del fondo en el plazo establecido en la normativa; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

Al comenzar este oficio, cierrase los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1122/2025
Expediente	AUD 1244 FORTAMUN 2024
Asunto:	Atención oficio DGEFG/0438/2025 CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN distribuidos entre los municipios.

Lo anterior incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículo 6, fracción XI

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el resultado observado, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración emitió el oficio SFA/668/2025, mediante el cual instruye al titular de la Dirección de Coordinación Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración lo siguiente:

- Enviar a la SHCP el calendario de distribución y los montos que les correspondan a los municipios de los recursos del FORTAMUN conforme a la normativa federal aplicable.
- Incluir en el Manual de Procedimientos denominado "Verificación de las ministraciones de Aportaciones Federales del Ramo 33 conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación", de su dirección la actividad de revisar en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, si existe alguna normatividad a la que deba de dar cumplimiento, derivado del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios del estado.

Como evidencia de la atención realizada, el titular de la Dirección de Coordinación Fiscal presenta el proyecto de modificación al procedimiento contenido en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración y el oficio SFA/SF/DCF-376/2025.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada, aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro Garza. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento
- Lto. Francisco Ramírez Flores. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Mismo fin
- Expediente
- Minutario
*MTT/2025/Gicama



Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).